



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

XII CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. PROGRAMA EXPLORA CONICYT

BASES DE POSTULACIÓN 2011

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

EXPLORA es un Programa Nacional de Educación No Formal¹ en Ciencia y Tecnología (CyT), creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones concretas destinadas a fortalecer la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

El presente concurso está dirigido a los/las profesores/as que deseen estimular en sus estudiantes actitudes positivas hacia la ciencia y el desarrollo de competencias científicas, fundamentalmente a través del desarrollo de investigaciones.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general.

Cofinanciar el desarrollo de Clubes que fomenten la comprensión, valoración y divulgación² de los beneficios y avances de la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de los y las estudiantes, y que potencien la comunicación entre las comunidades educativa y científica, y el público en general.

1.2.2. Objetivos específicos

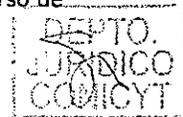
- Fomentar la comprensión, valoración y divulgación de los beneficios y avances de la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de los estudiantes.
- Potenciar las redes y comunicación entre las comunidades educativas, científica y público en general.

1.3. Impactos esperados

- a. Aumentar el interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y tecnológicos por parte de niños, niñas y jóvenes.
- b. Incorporar científicos, tecnólogos, educadores y otros profesionales en actividades de valoración y divulgación de distintas áreas de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

¹ Educación No Formal: Acciones no necesariamente adscritas a los sistemas formales de educación, con participación voluntaria de los públicos objetivos.

² EXPLORA entiende por **valoración**, aquellas acciones que den la oportunidad a niñas, niños y jóvenes, para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes científicas útiles para comprender y transformar el mundo en el que viven. Al mismo tiempo, considera la **divulgación** como aquellas actividades destinadas a comunicar y destacar la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación en el desarrollo de la humanidad y en el curso de nuestra vida cotidiana.





- c. Promover y fortalecer el trabajo interdisciplinario y multi-institucional, en torno a acciones de valoración y divulgación de la Ciencia y Tecnología (CyT) entre distintos sectores de la sociedad.

1.4. Requisitos de los proyectos

1.4.1. La propuesta o proyecto deberá ser pertinente y acorde con los objetivos de las presentes Bases de Concurso. El Formulario, deberá ser respondido limitándose estrictamente a lo solicitado en cada uno de sus puntos.

1.4.2. Requisitos del Club EXPLORA:

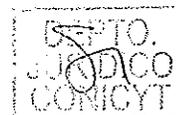
- a. **Participación voluntaria de estudiantes**, los cuales serán seleccionados privilegiando el interés por sobre otros criterios (como, por ejemplo, las calificaciones académicas).
- b. **Apoyo de un/a asesor/a científico/a** durante todo su desarrollo, quien deberá realizar actividades de manera directa con los/las estudiantes.
- c. **Metodología(s) de trabajo creativa y participativa**, que sitúe a los/as alumnos/as en el centro, fomentando su curiosidad y trabajo en equipo.
- d. **Aplicación del método científico** en la ejecución del proyecto.
- e. Desarrollo de actividades que impulsen la **creación de puentes y redes entre la comunidad** escolar y el mundo científico.
- f. **Propuesta de sistematización de las experiencias del Club** y generación de **material educativo**, con contenido basado en éstas. Este material deberá ser replicable, con posibilidad de ser compartido con otros establecimientos.
- g. **Plan de difusión**, debe ejecutarse durante todo el desarrollo del Club. Éste debe contemplar las siguientes actividades:
 - Lanzamiento y cierre del Club. Ambas ceremonias deberán ser informadas con anterioridad a el/la ejecutivo/a de EXPLORA CONICYT.
 - Elaboración de sitio web o blog, para la difusión de actividades y resultados, cuya maqueta debe ser enviada a EXPLORA para su aprobación antes de ser subida a la red. Se deberá señalar en el formulario en el caso de no contar con Internet en el establecimiento.
 - Asegurar aparición destacada en documentos, productos y otros que se deriven del desarrollo del Club, como de su difusión, de la siguiente información: "Club EXPLORA CONICYT de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología", con su nombre, si lo tiene; y, logo EXPLORA, CONICYT y Gobierno de Chile.

Los materiales de difusión pública y los productos educativos generados por el Club, deberán ser revisados y visados por el Programa EXPLORA CONICYT, antes de su publicación y difusión.

1.5. Congreso Regional Científico Escolar EXPLORA y Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología

El Club deberá postular al menos un trabajo de investigación al Congreso Regional Científico Escolar EXPLORA de su región³.

³ La postulación de trabajos al Congreso Regional no garantiza la selección de estos trabajos, debido a que se seleccionan bajo criterios de excelencia, los que deberían ser alcanzables por los trabajos de Clubes.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

La Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT) es un evento anual organizado por EXPLORA, tradicionalmente efectuado en el mes de octubre, que tiene como objetivo la divulgación masiva de la Ciencia y Tecnología a través de diferentes acciones, con la participación de la comunidad científica y docente. El Club deberá realizar actividades especiales durante la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT) 2012.

La participación en el Congreso Regional no excluye otras actividades a realizar durante la SNCyT y todo el desarrollo del Club. Es necesario vincularse e informarse con la Coordinación Regional correspondiente para sacar mayor provecho a la SNCyT. (Ver en sitio web www.explora.cl el listado de Coordinaciones Regionales y su ubicación en cada región).

1.6. Equipo de trabajo

1.6.1. La propuesta debe contar con:

a. Director/a del Club Explora

Docente de educación básica o media, quien lidera el Club y responde frente a EXPLORA.

El/la director/a del Club deberá comprometer al menos **dos horas pedagógicas semanales** directas con los estudiantes, durante el funcionamiento del Club EXPLORA.

No podrán postular, los/las directores/as de Club que hayan adjudicado y dirigido dos clubes con anterioridad.

b. Director Alterno

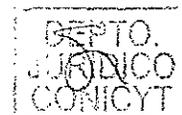
Docente corresponsable del Club. En el caso de escuelas unidocentes, se debe adjuntar el Certificado de Unidocencia (se solicita en los Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), Departamento de Educación Municipal (DEM) o Corporaciones Municipales).

Tanto el Director del Club como el Director Alterno, deberán estar vinculados formalmente con el establecimiento educativo que respalda al Club. CONICYT se reserva la facultad de solicitar y calificar dicho vínculo en el caso que no sea clara la acreditación.

c. Asesor/a Científico/a

Colaboración de un/a profesional asesor/a del ámbito científico-tecnológico proveniente de una institución de estudios superiores o investigación (universidad, instituto, centro de investigación). Deberá comprometer al menos **cuatro horas mensuales** para el funcionamiento del Club.

1.6.2. **Antes de la firma del convenio**, en caso de que el/la Director/a General se traslade a otro establecimiento educativo, se podrá implementar el Club en la nueva institución, siempre y cuando cuente con el respaldo formal de la misma y la aprobación del Programa EXPLORA. En este caso, se dictará una resolución CONICYT aprobando el cambio del Establecimiento Educativo de Respaldo.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Después de la firma del convenio, y ante cualquier eventualidad que impida a al/la Director/a General hacerse cargo del liderazgo del Club, la Dirección del establecimiento educativo deberá asegurar que dicho rol sea asumido por el/la Director/a Alterno/a, quedando sin efecto el convenio suscrito con el/la primer/a Director/a. En tal caso, el establecimiento educacional en conjunto con el/la nuevo/a Director/a del Club, deberán designar al/a la nuevo/a Director/a Alterno/a. El/la nuevo/a Director/a del Club deberá firmar un convenio con CONICYT para la ejecución del Club.

1.7. Participación de instituciones

1.7.1. Institución Patrocinante

Es imprescindible que el Club cuente con el compromiso y respaldo del Establecimiento Educativo (escuela, colegio o liceo) al que pertenece el Director/a General del Club.

1.7.2. Instituciones Asociadas

Aquellas instituciones con o sin fines de lucro, que colaboran activamente con la Institución Ejecutora en el desarrollo de la propuesta. Las Instituciones Asociadas no reciben fondos directos de EXPLORA.

La propuesta deberá contar **a lo menos con 1 Institución asociada**, las cual puede ser del ámbito de la educación superior, escolar, de promoción cultural o científica y tecnológica.

1.7.3. Instituciones Terceras

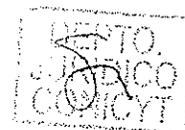
Aquellas entidades públicas o privadas, ya sea empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios o no pecuniarios. No reciben recursos de EXPLORA CONICYT. **NO es obligatorio contar con una institución tercera, pero se valorará positivamente.**

La Institución Patrocinante, asociada o tercera, deberá comprometer su participación a través de una carta firmada por su representante legal, sostenedor o director, donde valoricen sus aportes (según carta modelo de CONICYT disponible en plataforma en línea), ya sean éstos dinero, especies valoradas (infraestructura, insumos, etc.) y/o horas de trabajo. **En caso que la institución asociada o tercera aporte recursos monetarios o valorizados, éstos deberán quedar establecidos en dicha carta de compromiso.**

1.8. Beneficiarios de las propuestas

El Club debe contar, respecto de las acciones de valoración, al menos con **30 niños, niñas y/o jóvenes** de educación básica o media que participen de **forma activa, sistemática y constante** en las actividades del Club.

Para las acciones de divulgación, se considerará un público objetivo de a lo menos **60 estudiantes.**





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

1.9. Plazo de los Clubes EXPLORA

Este concurso cofinancia propuestas con una vigencia máxima de hasta **8 meses**, a partir de marzo del 2012, sin perjuicio de la época de total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo Convenio.

II. ADMISIBILIDAD

EXPLORA CONICYT realizará un proceso de admisibilidad, cautelando que las propuestas cumplan con las presentes Bases de Concurso y que se entreguen dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Las propuestas que cumplan con las Bases de Concurso serán declaradas admisibles, las que no los cumplan serán declarados inadmisibles.

III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. Criterios de evaluación y ponderación

La evaluación se agrupa en dos categorías:

- **CALIDAD DE LA PROPUESTA (Ponderación: 60% de la calificación final)**
 - a. Creatividad e innovación en la idea a desarrollar; factibilidad de implementación y motivación para el público objetivo (10%).
 - b. Metodología: claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los estudiantes. Activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en edad escolar en las actividades del proyecto, con equidad de género. Contenido científico y tecnológico (50%).
 - c. Factibilidad de los resultados, desde perspectiva cuantitativa y cualitativa; coherencia de los resultados con los impactos señalados en las Bases del Concurso (20%).
 - d. Equipo de trabajo: incorporación activa del asesor/a científico/a o tecnológico, cuya idoneidad y experiencia aseguren el logro de los objetivos (20%).
- **CALIDAD DE FORMULACIÓN (Ponderación: 40% de la calificación final)**
 - a. Diseño: claridad y coherencia entre objetivos, plan de trabajo y resultados esperados (50%).
 - b. Viabilidad del Plan de Trabajo: considerará, entre otros, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la programación del mismo (30%).
 - c. Pertinencia de la estructura de costos: distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados, duración de la propuesta e impactos esperados (20%).

3.2. Evaluación de las propuestas

- 3.2.1. Las propuestas serán evaluadas por un/a profesional del Departamento de Proyectos y por un científico/a experto/a en el área del conocimiento que abordará la propuesta, quienes aplican un formulario único. Cada evaluación tiene igual ponderación (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas.



3.2.2. La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

| Concepto | Pje. | Descripción |
|---------------|------|---|
| Sobresaliente | 100 | La dimensión está planteada de manera destacable. |
| Buena | 70 | La dimensión está planteada de manera satisfactoria. |
| Regular | 40 | La dimensión no logra cumplir con los criterios mínimos en todos los casos. |
| Mala | 0 | La dimensión en ningún caso cumple con los criterios mínimos esperados. |

En el evento que las evaluaciones presenten diferencias superiores a 20 puntos en sus calificaciones, el Comité Directivo de EXPLORA someterá dicha propuesta a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo. Dicho Comité deberá elegir dos de las tres propuestas cuyos puntajes sean más próximos. En todo caso, no podrá ser adjudicado una postulación que obtenga menos de 65 puntos.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

4.1. Selección y Adjudicación de las Propuestas

El proceso de selección y adjudicación de las propuestas será supervisado por el Comité Directivo del Programa EXPLORA, el que tiene la obligación de revisar las evaluaciones y velar por su coherencia y pertinencia. Una vez que este proceso finalice se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas. El Comité propondrá a la Presidencia de CONICYT la adjudicación de los fondos, pudiendo sugerir modificaciones técnicas y/o presupuestarias que constituirán las Condiciones de Adjudicación. La Presidencia de CONICYT procederá a adjudicar el Concurso, lo que se materializará a través de la respectiva resolución de CONICYT.

4.2. Notificación

- La notificación de las propuestas adjudicadas se realizará a través de una carta formal al Director del Club y se publicará el listado completo de proyectos adjudicados en www.explora.cl
- Se notificará a los postulantes NO adjudicados mediante una carta vía correo electrónico.

4.3. Seguimiento y control de los Clubes

El/la Director/a General del Club se compromete a entregar los siguientes documentos y a realizar las siguientes actividades, previo acuerdo con el Departamento de Proyectos del Programa EXPLORA CONICYT:

- ✓ Asistencia a la Reunión de Coordinación en Santiago durante el mes de marzo de 2012.
- ✓ Informes técnicos:
 - **Informe técnico de avance**, el cual deberá ser entregado durante el mes de julio de 2012, de acuerdo al formato del Programa EXPLORA, debiendo incluir el informe semestral de participantes en actividades del Club.
 - **Informe técnico final**, el cual deberá ser entregado a más tardar en el mes de marzo de 2013, incluyendo todas las actividades realizadas, su impacto e importancia, según formato entregado por el Programa EXPLORA.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- ✓ Informe financieros y rendiciones de cuentas:
 - **Informe financiero de avance**, de los fondos otorgados por el Programa, junto a su respectiva rendición de cuentas en documentos originales, según el Manual de Declaración de Gastos entregado por el Programa EXPLORA. Dicha rendición deberá ser entregada durante el mes de julio de 2012.
 - **Informe financiero final**, con la respectiva rendición de cuentas mediante documentos originales, el que deberá ser entregado a más tardar en marzo de 2013.

Visitas a terreno y/o participación en alguna etapa de la propuesta, previa coordinación con su ejecutivo/a EXPLORA.

V. FINANCIAMIENTO

5.1. Monto de financiamiento EXPLORA

El Programa EXPLORA CONICYT entregará un aporte máximo de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** por cada Club EXPLORA, según disponibilidad presupuestaria, con una vigencia máxima de hasta 8 meses, a partir de marzo de 2012.

5.2. Ítems Financiables

- a. **Incentivos.** Pago al/a la Director/a o Director/a Alterno del Club o cualquier otro profesional que colabore con el proyecto.
- b. **Costos de Producción.** Gastos necesarios para la ejecución de la propuesta, como:
 - Pago de incentivos puntuales a personas jurídicas o naturales por servicios específicos que no están incorporados en otros ítems;
 - Arriendo de equipos, laboratorios, transporte para los estudiantes, etc.
 - Gastos en bencina con un tope máximo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) y tarjetas telefónicas con un tope de \$25.000.- (veinticinco mil pesos),Se excluyen de este ítem los gastos de mantención de equipos y/o mobiliario.
- c. **Material fungible.** Bienes que se consumen con el uso, como: materiales de oficina, de laboratorio y de aseo especial para laboratorios, entre otros.
- d. **Pasajes y Viáticos.** Gastos de transporte, hospedaje y alimentación del/de la directora/a o Director/a Alterno del Club. En este ítem debe incluirse el traslado y estadía de uno de ellos a una reunión informativa del Programa EXPLORA en Santiago. Se financian sólo pasajes y viáticos en modalidad económica.
- e. **Equipamiento.** Gastos en equipos necesarios específicamente para el desarrollo del Club. Incluyen:
 - Gastos de instalación de los equipos.
 - Compra de libros y revistas científicas y tecnológicas.
 - Compra de partes y repuestos de equipos, y de accesorios y/o componentes no fungibles.**Una vez finalizadas las actividades, los equipos adquiridos y materiales generados por el Club quedarán en poder del Establecimiento Educacional Patrocinante.**
- f. **Difusión.** Incluye, entre otros, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones, registro de propiedad intelectual, etc. Excluye gastos de publicidad en medios de comunicación. El Programa EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

g. **Gastos Generales.** Incluye: gastos en servicios básicos, mantención y reparación de equipos; gastos en registro de propiedad intelectual de resultados originados en el Club; y, gastos referentes a tramitación notarial de Mandato Especial a favor de CONICYT en virtud de la transferencia de los respectivos recursos. Este ítem **no podrá exceder el 5%** del aporte EXPLORA.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1. Convenio

A la firma del convenio concurrirá CONICYT y el/la Director/a General del Club. La vigencia del convenio, comenzará a contar de la total tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba y registrá hasta el mes de marzo de 2013.

A través de la firma del convenio, el/la Director/a del Club se compromete a cumplir y ceñirse a los compromisos que establezca las presentes Bases del Concurso y el mismo Convenio, de manera de cumplir con los objetivos planteados en el proyecto y de obtener una administración eficiente y transparente de los recursos financieros involucrados.

En los convenios se establecerá, entre otras, la obligación de el/la Director/a General de llevar la contabilidad la gestión financiera del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto de éste.

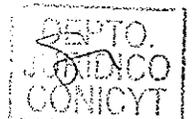
A la firma del Convenio se entregará a cada Director/a un **Manual de Rendición de Cuentas**, el cual deberá ser utilizado para la rendición de todos los recursos involucrados en el proyecto.

El Comité Directivo del Programa EXPLORA CONICYT podrá proponer a la Presidencia de CONICYT, de conformidad con los antecedentes que lo ameriten, suspender, modificar o poner término a la asignación de recursos a los Clubes, como asimismo resolver el término anticipado de los convenios que los aprueban.

En caso de comprobarse que alguno de los gastos realizados han sido duplicados o rendidos nuevamente en otros proyectos de CONICYT, o bien, que los recursos transferidos hayan sido utilizados con fines distintos a los comprometidos (como por ejemplo: inversión en instrumentos de renta fija o variables, gastos contemplados en otros proyectos gestionados por el beneficiario, etc.), CONICYT se reserva el derecho de terminar de manera unilateral el proyecto y exigir la devolución total o parcial de los fondos entregados.

6.2. Garantía

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT, al momento de la firma del convenio el/la Director/a del Club deberá entregar un Mandato Especial a favor de CONICYT, de acuerdo a formato entregado por la Institución, cuya vigencia mínima deberá exceder en 60 días al vencimiento del plazo de presentación del informe financiero y técnico final, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el respectivo instrumento de financiamiento del proyecto, pueda expresamente realizar en su nombre y representación los actos que se señalan en el documento adjunto "Mandato Especial". Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al proponente la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del contrato.

6.3. Entrega de recursos

El aporte de CONICYT será entregado según disponibilidad presupuestaria de la Institución y cumpliendo los siguientes requisitos:

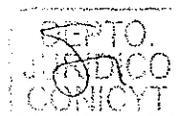
| Cuota | Porcentaje | Requisitos |
|--------------------------------|-------------------|---|
| 1° (en calidad de adelanto) | 60% | a. Acto administrativo por el cual se aprueba el respectivo convenio totalmente tramitado. b. Informe del/de la Director/a del Club sobre el número de cuenta bancaria donde recibirá el aporte. c. Entrega del Mandato Especial, que consiste en un compromiso de devolución de recursos en caso de incumplimiento, cuyo modelo se anexa a las presentes Bases. |
| 2° | 40% | a. Aprobado el Informe técnico y financiero de avance; b. Rendido y aprobado por CONICYT, mínimo el 80% de la primera cuota, sin perjuicio de lo establecido en Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República |

6.4. Propiedad intelectual

Los resultados del Club serán de propiedad de el/la Director/a del Club. No obstante, dichos resultados deberán estar a disposición del Programa EXPLORA, el que podrá utilizarlos total o parcialmente con fines de divulgación a través de diferentes medios.

VII. NOTAS ACLARATORIAS

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de duda y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del respectivo convenio, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
- Queda expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en la presente convocatoria.
- Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos por el Programa EXPLORA CONICYT.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1. Postulaciones

La convocatoria estará abierta entre los días **30 de mayo y 29 de Julio de 2011, hasta las 17:00 horas.**

Las postulaciones deberán presentarse en línea, vía Formulario de Postulación disponible en el sitio electrónico www.explora.cl.

Excepcionalmente, se aceptarán postulaciones en soporte papel y en tal caso deberán enviarse dos ejemplares impresos del Formulario de Postulación y una copia en CD a calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago, antes de la fecha de cierre que se indica en el calendario. Las instituciones que cuenten con domicilio fuera de la Región Metropolitana, tienen plazo para enviar sus propuestas, vía correo rápido, hasta la fecha y horario de cierre. En tal caso, deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a explora@conicyt.cl (escaneado) o al fax 2-6551386.

8.2. Bases y Formularios

En www.explora.cl o en la oficina de partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago.

8.3. Consultas y Aclaraciones

Las dudas pueden ser canalizadas a través del sitio electrónico www.conicyt.cl/oirs o a explora@conicyt.cl

